



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha 1

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 32/2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 16 de mayo de 2024, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Municipio de Punata para el día sábado 18 de mayo de 2024, con el fin de participar de la Sesión de Honor en conmemoración CLXXXVI (186) Aniversario de la Villa de Punata.

CONSIDERANDO:

El Presidente y Secretaria del Concejo Municipal de Punata, cursa invitación al Presidente y por su intermedio a todo el Pleno del Concejo Municipal de Colca Pirhua para participar de la Sesión de Honor en conmemoración CLXXXVI (186) Aniversario de la Villa de Punata, hoy Municipio de Punata, que se realizará el día sábado 18 de marzo del presente año, a horas 09:00 am. en ambientes del local Viñas del Sur.

CONSIDERANDO:

Puesto en consideración la citada invitación, la misma es aprobada para que los Concejales: Nelly Mayta Mendoza, Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Javier Escobar Ferrufino, Mónica Orellana Velásquez, Silvana Judith Mallcu Gordillo, Oscar Henry Rojas Escobar, Fidel Jurado Llusco, Nestor Arellano Delgado y Silvia Denise Flores Aranda participen del acto protocolar.

CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal



Colca Pirhua Orgullo
y Compromiso de Todos



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE SECRETARIO

está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El inciso a) del Artículo sexto de la misma Resolución Municipal establece que "...cuando las actividades públicas justifiquen la presencia..." asimismo el artículo Décimo Tercero instituye que para efectos de la disposición se entenderá por Acto Protocolar, la asistencia a los aniversarios de creación y fundación de diferentes Municipios y Departamentos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se declara en comisión a los Concejales: Nelly Mayta Mendoza, Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Javier Escobar Ferrufino, Mónica Orellana Velásquez, Silvana Judith Mallcu Gordillo, Oscar Henry Rojas Escobar, Fidel Jurado Llusco, Nestor Arellano Delgado y Silvia Denise Flores Aranda para participar de la Sesión de Honor en conmemoración CLXXXVI (186) Aniversario del Municipio de Punata; para cuyo fin se autoriza el viaje al Municipio de Punata, para el día sábado 18 de mayo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza la salida del vehículo oficial del Concejo Municipal de Colcapirhua con placa 3016 HBH para realizar el viaje al Municipio de Punata, y trasladar a los Concejales declarados en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la autorización y cancelación de viáticos a los Concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.



Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

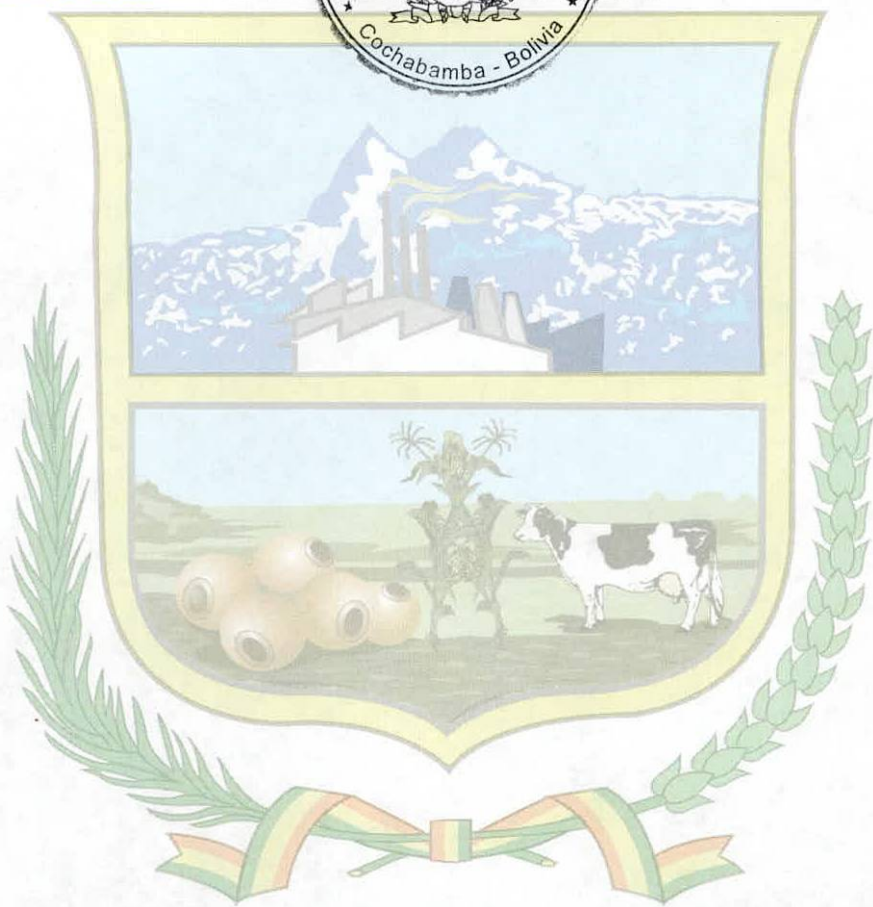
Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Javier Bechara Carrifino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Mardy Eve Gutiérrez Ernan
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos*